

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS
CONSEJO CIENTIFICO**

ACTA 09-99

Del Consejo Científico realizado el jueves 08 de julio, a las 9:00 a.m., en el Instituto de Investigaciones Psicológicas.

PRESENTES:

Domingo Campos R., quien preside, Marielos Cubero, Mauricio Molina D., Ana T. Alvarez H., Alfonso González, Abelardo Brenes, Jaime Robert.

AUSENTES:

Coordinador de Investigación de la Escuela de Psicología; aún no nombrado.

AGENDA

1. Aprobación del Acta 08-99.
2. Situación reglamentaria del Consejo Científico.
3. Informe de la Dirección (Enero-Mayo 1999).
4. Solicitud del M.Sc. Mario Solano.
5. Solicitud de Dra. Mayra Carmona.
6. Informe Final del Proyecto No. 723-98-250.
7. Oficio IIP-332-99 de Licda. Ma. Elena Rodríguez.
8. Informe sobre plazas y tiempos para el año 2000.

Artículo I. MOCION PARA AMPLIACIÓN DE PUNTOS DE AGENDA.

El Dr. Campos presenta una moción para incorporar dentro de la agenda los siguientes puntos:

- 1- Participación del Director de la Maestría en Psicología en el Consejo Científico.
- 2- Solicitud de ampliación de vigencia del proyecto de Licda. Ma. Elena Rodríguez.

Acuerdo:

Aceptar moción.

Artículo II. APROBACIÓN DEL ACTA 08-99.

Se procede a votar la aprobación del Acta 08-99.

Acuerdo:

Se aprueba el acta con las abstenciones de los profesores Brenes, Alvarez y González.

Artículo III. SITUACION REGLAMENTARIA DEL CONSEJO CIENTIFICO.

Dado que en el Reglamento Vigente del IIP el Consejo Científico no se encuentra tipificado, el Dr. Campos informa sobre las consultas realizadas al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría de Investigación, Sr. Miguel Román, acerca de la normativa reglamentaria que legitima la existencia y conformación de los Consejos Científicos en los Institutos de Investigación.

El Asesor Jurídico señala que los Consejos Científicos se legitiman en la modificación del Artículo 126 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que la Asamblea Colegiada Representativa aprobó en 1994, y mediante la cual, se modificaba el procedimiento para la elección de directores de los Institutos. En ese artículo se introduce la imagen de Consejo Científico para los casos de Centros y Estaciones Experimentales que no cuentan con Consejos Asesores. Posteriormente, al cambiar la Vicerrectoría de Investigación los procedimientos para la aprobación de proyectos nuevos y ampliaciones de vigencia, legitima completamente los Consejos Científicos y sus decisiones.

El Dr. Campos señala que, de hecho, el IIP ha venido funcionando desde 1983 con un Consejo Científico. Por otra parte, en el reglamento que el Consejo Asesor aprobó y envió a Vicerrectoría se encuentra claramente tipificado el Consejo Científico y sus funciones. Por este motivo él considera completamente legítimo seguir convocando al Consejo Científico en su conformación de acuerdo con el Reglamento Propuesto.

El Dr. Campos hará llegar a cada uno de los miembros del Consejo Científico una copia del Reglamento Vigente y del Reglamento Propuesto.

Artículo IV. INCORPORACIÓN DEL DIRECTOR DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EN EL CONSEJO CIENTÍFICO.

El Dr. Campos propone que, dado que en el Reglamento Vigente no se contempla la participación del Director de la Maestría en Psicología dentro del Consejo Asesor sería oportuno incorporar a éste dentro del Consejo Científico como miembro con derecho a voz y voto.

Se procede a discutir sobre las motivaciones, pertinencia y consecuencias de la incorporación del Director de la Maestría. Se menciona la alternativa de que éste sea más bien invitado a las sesiones del Consejo Asesor aunque como miembro sin derecho a voto. Se plantea, además, la necesidad de discutir con mayor amplitud la participación de la Escuela de Psicología y la Maestría dentro de los Consejos del IIP.

Acuerdo:

Postergar la discusión sobre la conformación del Consejo Científico para otra sesión.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo V. INFORME DE LA DIRECCIÓN (ENERO-MAYO 1999).

El M.Sc. González señala la necesidad de darle continuidad a la solicitud y respuesta dada a la M.Sc. Laya Hun de la Comisión de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación.

Acuerdo:

Se aprueba el Informe de la Dirección Enero-Mayo 1999 presentado por el M.Sc. Ignacio Dobles.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo VI. SOLICITUD DEL M.Sc. MARIO SOLANO DEL 09.06.1999.

El M.Sc. Mario Solano solicitó y fundamentó mediante misiva del 09.06.1999 la revisión del tiempo concedido al proyecto: Elementos para una Teoría sobre la Producción Social de Violencia.

Algunos miembros del Consejo se muestran preocupados ante el hecho de que, el investigador proponente esté señalando que, con el tiempo concedido a un proyecto que ya fue aprobado y enviado a la Vicerrectoría de Investigación, él no va a poder cumplir con todos los objetivos finalmente acordados.

El Dr. Campos señala que el Consejo Científico siempre ha estado de acuerdo en que “el problema de la agresión y la violencia humana es sumamente complejo”; por lo que, de hecho, le había sugerido al proponente que inscribiera un programa de investigación sobre la temática. Programa que estaría a cargo de su gestor, indudablemente el M.Sc. Solano, y que le permitiría a él ocuparse, no en una, sino en varias investigaciones secuenciadas del problema en cuestión. De esta manera, la propuesta del M.Sc. Solano ha sido vista siempre como un aporte importante, e inicial, en el desarrollo de un marco teórico general para la consolidación de un programa sobre el tema. Por otra parte, la duración de los proyectos de investigación es establecido por los Consejos Científicos primordialmente en función de la demanda efectiva de las propuestas, la carga académica asignada, el producto planeado, los recursos con que cuenta el Instituto. Es decir, la duración se determina casuísticamente. La práctica real en el IIP ha sido que proyectos que podrían convertirse en proyectos de larga duración han venido siendo ejecutados por etapas; cada una de las etapas ha sido presentada como un proyecto en sí mismo, si bien es cierto, en concordancia secuencial total con las demás etapas. Esta práctica ha demostrado ofrecer la flexibilidad adecuada para los investigadores y la posibilidad de que al final de cada etapa el equipo completo pueda evaluar los logros y el desarrollo efectivo alcanzado; de esta manera, se crean las condiciones oportunas para realizar modificaciones no previstas en las nuevas etapas y adecuaciones pertinentes. Esta práctica debe ser vista, además, como un mecanismo promotor para la creación de programas de investigación. Pero además, en la actualidad existe una exigencia explícita a que los centros de investigación aumenten su capacidad investigadora y productiva; esto se traduce directamente en la exigencia de una mayor publicación y de resultados finales con mayor regularidad. Por consiguiente, los períodos aprobados deben estar en función de asegurar una alta y frecuente producción académica.

Acuerdo:

Solicitarle al M.Sc. Solano que replantee los objetivos de su propuesta de investigación de tal manera que se pueda garantizar su logro en el plazo concedido.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo VI. SOLICITUD DE LA Dra. MAYRA CARMONA.

La Dra. Mayra Carmona solicita mediante misiva del 15.06.1999 se le apruebe el cambio de nombre al título de su investigación “Percepción que tienen las personas con discapacidad sobre su relación con el personal de salud, e influencia de la misma en el proceso de rehabilitación”. En lugar de “percepción” solicita se ponga “actitudes”.

La Dra. Carmona adjunta lo que parecer ser sería un informe parcial de su proyecto. Pero no le menciona en su misiva, por lo que requiere consultarle si está proponiendo ante el Consejo Científico este informe para su revisión y aprobación.

Acuerdo:

Aprobar el cambio de nombre.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo VII. INFORME FINAL DEL PROYECTO No. 723-98-250.

Se lee misiva del M.Sc. Ignacio Dobles donde éste hace entrega del informe final del proyecto “Vida cotidiana y derechos humanos: las voces de los niños, niñas y adolescentes”, No. 723-98-250.

Se recuerda que el tratamiento de los informes finales de investigaciones que han sido contratadas por organismos externos a la Universidad difiere del dado a las investigaciones financiadas por Vicerrectoría de Investigación. En el caso de las investigaciones financiadas externamente se requiere, para la aprobación y entrega del informe final ante la Vicerrectoría de Investigación, de la carta de aceptación y aprobación del informe final por parte del organismo contratante.

Sin embargo, el Consejo Científico designará dos lectores internos para que realicen una presentación ante el Consejo, la cual debe servir como retroalimentación a los investigadores encargados del proyecto.

Acuerdo:

Designar a la M.Sc. Ana T. Alvarez y al Dr. Campos para que presenten la próxima vez un resumen y comentario sobre el informe final del proyecto No. 723-98-250.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo VIII. OFICIO IIP-332-99 DE LICDA. Ma. ELENA RODRÍGUEZ.

El Dr. Campos considera que el punto 7 y 8 de la agenda pueden tratarse conjuntamente pues se relacionan y realiza las siguientes consideraciones en torno al oficio IIP-332-99 de la Licda. Ma. Elena Rodríguez:

1.- Existen tres categorías básicas de plazas disponibles para el nombramiento del personal interino; a saber: plazas libres sin propietario pertenecientes al presupuesto de la unidad académica; plazas disponibles con propietarios que gozan de algún tipo de permiso; plazas de apoyo aportadas por otras unidades académicas, pero que no se cuentan como presupuesto de la unidad académica. También se pueden dar plazas a plazo fijo (por ej. para contratación de servicios profesionales) con recursos propios de algún proyecto específico.

2.- Proponer la adscripción del personal nuevo al Instituto le corresponde reglamentariamente al Consejo Asesor. En cualquiera de los casos y categorías expuestas anteriormente, al personal interino que se contrate se le debería informar en que condiciones está siendo adscrito a la unidad académica. Yo desconozco si esta práctica ha venido siendo ejecutada en el IIP.

3.- El procedimiento de nombramientos del personal interino obedece, en lo que respecta a los movimientos de personal, primordialmente a las fechas de conclusión de los proyectos, a los movimientos ocasionados por cambios en las condiciones del personal en propiedad debido a permisos, a la dinámica establecida por la Oficina de Personal y demás entidades de la Vicerrectoría de Docencia y a los resultados de los concursos de antecedentes.

4.- Las decisiones administrativas de ubicación del personal interino en plazas disponibles debido a permisos del personal en propiedad se realizan primordialmente según criterios de fechas de vencimiento. El trámite se realiza generalmente a finales de año y mediados de período; esto es, en junio y diciembre. No existen criterios establecidos para la ubicación del personal interino en plazas libres y/o en plazas disponibles; en el caso de las plazas de apoyo resulta más fácil su ubicación, ellas son otorgadas para proyectos específicos; por consiguiente, las personas designadas en dichos proyectos son las que ocupan dichas plazas. En el caso de las dos plazas que salieron a concurso y que fueron aprobadas por la Asamblea de la Escuela de Psicología, tanto el M.Sc. Ignacio Dobles, en calidad de Director, como los dos funcionarios que han venido ocupando dichas plazas, a saber, el M.Sc. Mauricio Molina y la M.Sc. Blanca Valladares, estuvieron de acuerdo en que dichas plazas salieran a concurso. Es por ello, que estas dos personas se mantienen nombradas en tales plazas hasta tanto no se decida el concurso de antecedentes. Por su parte, la Licda. Rodríguez ha venido ocupando una plaza de profesores con permiso.

5.- Las decisiones administrativas de ubicación las toman el director del Instituto en colaboración con la Jefe Administrativa. El caso específico reseñado por la Licda. Rodríguez, las decisiones fueron inicialmente discutidas entre el M.Sc. Ignacio Dobles, Director del Instituto, y yo, en calidad de Subdirector del Instituto; posteriormente, fueron presentadas y discutidas con la Jefe Administrativa. Dada la situación de plazas y tiempos disponibles para el año 2000, el criterio principal que reinó en la reubicación del personal y las plazas fue el de, en la medida de lo posible, garantizarle a cada uno de los investigadores interinos el poder finalizar con los proyectos inscritos. El M.Sc. Dobles estuvo totalmente de acuerdo con los movimientos realizados. Efectivamente, en la discusión era inevitable que se introdujera el hecho de que en los próximos 15 días se realizarían las elecciones para la nueva dirección, el que yo fuera el único candidato, y que, en todo caso, de no contar con la ratificación oportuna de la Vicerrectoría de la nueva dirección, sería el Subdirector, es decir yo, al que le correspondería presidir el Consejo Científico en donde se verían las nuevas propuestas para el año 2000.

6.- Las decisiones con respecto a que investigadores del personal interino podrían presentar o no proyectos nuevos se tomaron en consideración en función de la disponibilidad real de plazas para el año 2000. La situación de plazas disponibles para finales del año 2000 refleja que únicamente un tiempo completo del presupuesto del Instituto estará en disposición; se espera seguir contando con el apoyo de $\frac{3}{4}$ de tiempo para el programa de discapacidades y para la Sra. Zaida Salazar. No se puede contar con el $\frac{1}{2}$ T.C. que salió a concurso en dos plazas y el cual debe resolverse este año. En estas dos plazas se encuentran ubicados el M.Sc. Mauricio Molina y la M.Sc. Blanca Valladares. Por otra parte, durante la administración del M.Sc. Dobles se había inscrito en la Vicerrectoría de Investigación un proyecto del Cand. Ph.D. Napoleón Tapia con una carga aprobada de $\frac{1}{4}$ T.C.; proyecto que la Vicerrectoría autorizó reactivar a partir de julio del 2000; además, durante la administración del M.Sc. Marco Fournier F. también se le reservó una plaza por un $\frac{1}{4}$ T.C. a la Cand. Ph.D. Anabelle Guerrero; plaza que según la Vicerrectoría de Docencia debemos dar a la Srta. Guerrero a partir del 01 de agosto. Se debe considerar también el $\frac{1}{4}$ T.C. que se le asigna a la edición de Actualidades en Psicología. Sumado a lo anterior se debía tomar en cuenta que el tiempo completo libre le pertenece al presupuesto del Programa de la Prueba de Aptitud Académica. Para resumir, para el final del año 2000 el Instituto no cuenta con plazas disponibles para la ejecución de proyectos nuevos por personal interino; únicamente, se podía, por consiguiente autorizar a que presentarán proyectos nuevos a aquellos que ocupan las plazas de apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y a los que ocupan las plazas en concurso; a sabiendas e informándoles que en el momento en que se decida el concurso, las plazas se deben otorgar automáticamente a los ganadores.

7.- Después de haber discutido lo anterior con el M.Sc. Dobles y haber obtenido su aprobación fue que yo procedí a informarle a las personas afectadas sobre su situación.

8.- Finalmente, en lo que respecta a la preocupación de la Lic. Rodríguez sobre “el modo como el Dr. Campos se mueve en el plano de las relaciones laborales”, sólo puedo manifestar que las acciones emprendidas y ejecutadas hasta la fecha han estado completamente determinadas por la situación general en que el Instituto se encuentra dentro del marco normativo vigente; en ningún caso se ha actuado irregularmente; por supuesto, si la Licda. Rodríguez o cualquier otro miembro del Instituto piensa, siente o está convencido de que sus derechos laborales están siendo atropellados, éste está en todo su derecho de apelar o recurrir a las instancias pertinentes dentro de la Universidad para expresar su queja y hacer valer sus derechos.

La M.Sc. Alvarez señala que ella comprende el malestar de la Licda. Rodríguez; sobre todo, tomando en consideración que hace poco menos de dos años –inclusive- se había propuesto ante la Asamblea de Escuela de Psicología el sacar una plaza a concurso para el campo temático que la Licda. Rodríguez ha venido trabajando.

El M.Sc. González comenta sobre la importancia de asegurarle a los investigadores la posibilidad que realicen cierres oportunos con sus procesos de investigación y estudio. Él es de la opinión de que de alguna manera se le debe poder permitir a la Licda. Rodríguez finalizar con su proyecto actual y realizar el cierre adecuado.

El Dr. Campos señala que él ha estado siempre consiente del hecho al que se refiere la M.Sc. Alvarez; pero que, él no sabe sobre que bases presupuestarias el Consejo Asesor anterior había aprobado el sacar a concurso dicha plaza; en primer lugar, el tiempo libre le pertenece al programa de admisión y, en segundo lugar, la Licda. Rodríguez ha venido ocupando una plaza con propietario. Por otra parte, él comparte completamente lo manifestado por el M.Sc. González.

La Licda. Cubero expresa que para ella era desconocido el hecho de que la Licda. María Elena Rodríguez concursara en una plaza de Admisión, pues nunca se mencionó en qué plaza concursaría esta persona. Señala, que de saberlo, habría protestado pues Admisión más bien está solicitando adición de tiempos. También señala que es importante, cuando se es interino(a) estar pendiente de la plaza en que se está nombrado(a) y en el caso de la Licda. Rodríguez le extraña por qué, si había un interés de la Dirección en darle “estabilidad”, no se previó o no se informó en qué condición de “estabilidad” estaba esta funcionaria. Además indica la Licda. Cubero que no entiende por qué si el ½ TC de la Bach. Teresita Murillo estaba comprometido por 3 años (acuerdo tomado en Asamblea de Escuela) que aún no terminan, para las Bachilleres Teresita Murillo y Elizabeth Longhi, con ¼ de TC cada una, la Licda. Rodríguez iba a concursar en dicha plaza.

**Artículo IX. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROYECTO
No. 723-98-288.**

Se conoce Oficio IIP-338-99 mediante el cual la Licda. Ma. Elena Rodríguez solicita una ampliación de vigencia d el proyecto No. 723-98-288.

Acuerdo:

Designar al M.Sc. Alfonso González y al M.Sc. Mauricio Molina para que evalúen la solicitud y emitan sus criterios la próxima sesión.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo X. INFORME SOBRE PLAZAS Y TIEMPOS PARA EL AÑO 2000.

El Dr. Campos presenta la situación y necesidades de plazas y tiempos del personal interino para el año 2000.

Se necesitarán:

- (1/4) Carlos Garita (Editor de Actualidades)
- (1/4) Paulina Saavedra (Fecha de terminación: 05.07.2000)
- (1/4) Ma. Elena Rodríguez (Fecha de terminación incluyendo ampliación: 31.07.2000)
- (1/4) Blanca Valladares (Fecha de terminación: 05.07.2000)
- (1/4) Mauricio Molina (Fecha de terminación: 05.04.2001)
- (1/4) Zaida Salazar (Fecha de terminación: 05.04.2001)
- (1/4) Napoleón Tapia (A partir de: 01.08.2000)
- (1/4) Anabelle Guerrero (Plaza reservada)
- (1/2) Mayra Carmona (Fecha de terminación: 17.07.2000)
- (1/2) Lady Meléndez (A partir de 01.08.2000)
- (1/4) Elizabeth Longhi (Admisión)
- (1/4) Olga M. Rodríguez (Admisión)
- (1/4) Teresita Murillo (Admisión)

Acta 09-99
08/07/99
Página 10---

Tiempos disponibles:

Permisos

(1/2) Domingo Campos (Hasta 31.05.2003)
(1/4) Rolando Pérez (Hasta 31.03.2000)
(1/2) Mariano Rosabal (Hasta 31.03.2000)

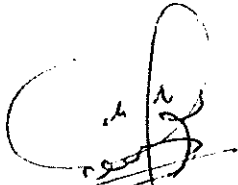
Libres

(1/4) Pensión de Luis Otero
(1/2) Pensión de Teresita Murillo
(1/4) Renuncia de Jorge Sanabria

Apoyo

(3/4) Vicerrectoría de Investigación

Termina la sesión a las 11.15 a.m.



Dr. Domingo Campos R.
Director



Licda. Marielos Cubero Vique.
Secretaria